



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00757** -2014-A/MPMN

Moquegua, **07 JUL. 2014**

VISTOS: Los Informe N° 1453-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 137-2014-ODC/A/MPMN; Informe N° 243-2014-SGPH-GPP/GM/MPMN y el Informe N° 980-2014-GA/GM/MPMN sobre Reconocimiento de Deuda; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo II, Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 se tiene que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 10 diciembre del 2013, el Jefe de la Oficina de Defensa Civil – MPMN, ha generado los siguientes informes que a continuación se detalla:

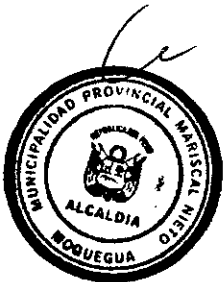
- 1.- Informe N° 415-2013-ODC/A/MPMN, solicita: Servicio de Inspecciones a diferentes establecimientos comerciales; costo referencial por: S/. 3,993.60; con cargo a la Secuencia Funcional: 061; Denominación: prevención de desastres naturales; Fuente: RDR,
- 2.- Informe N° 416-2013-ODC/A/MPMN solicita: Servicio de Inspecciones a diferentes establecimientos comerciales – cercado; con costo referencial: S/. 2,990.40; Secuencia Funcional: 061; Denominación: prevención de desastres naturales; Fuente: RDR;
- 3.- Informe N° 417-2013-ODC/A/MPMN, solicita: Servicio de inspecciones a diferentes establecimientos comerciales - Centros Poblados; Costo Referencial: S/. 2,200.00; Secuencia Funcional: 061; Denominación: prevención de desastres; Fuente: RDR.

Que, mediante Informe N° 043-2014-ODC/A/MPMN de fecha 05 de marzo del 2014, el Ingeniero Cristóbal Soldevilla Velasco Jefe de la Oficina de Defensa Civil, informa al Gerente de Administración, que su Despacho ha emitido el Informe N° 017-2014-ODC/A/MPMN de fecha 17-02-2014, en el cual solicita se tenga a bien considerar el pago de los Inspectores Técnicos de Seguridad de Defensa Civil del periodo 2013, con cargo a la Fuente de Financiamiento RDR, en vista que su Oficina no cuenta con presupuesto para asumir los gastos de periodos pasados.

Que, con Informe N° 243-2014-SGPH-GPP-GM/MPMN de fecha 20 de marzo del 2014, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal de Certificación de Disponibilidad Presupuestal para reconocimiento de deuda del periodo Fiscal 2013 a favor de los Inspectores Técnicos de Seguridad de Defensa Civil, en vista que el proyecto indicado cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal correspondiente en el presente ejercicio 2014, por lo que se valida la Certificación de Disponibilidad Presupuestal para su trámite de compromiso según lo solicitado, de acuerdo al detalle siguiente:

PROYECTO	:	OFICINA DE DEFENSA CIVIL
Secuencia Funcional	:	47 - 1
Rubro	:	09 - RDR
Clasificador	:	23271199
Tipo de Costo	:	Gastos Operativo
RAP	:	2397, 2403, 2404
MONTO	:	S/.3,993.60, S/.2,990.40 y S/. 2,200.00

Que, mediante Informe N° 861-2014-SGLSG/GA/MPMN de fecha 15 de abril 2014, la Subgerente de Logística y Servicios Generales, informa al Gerente de Administración sobre lo solicitado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre el sustento concerniente al servicio realizado por los Inspectores de Seguridad de Defensa Civil del periodo 2013, los mismos que



detallamos a continuación: HERMES EDGAR BERNAOLA PEÑA; JESSICA LETICIA SOTO GONZALES y MARIA ANGELICA VALENCIA ORTIZ; el cual remite a su Despacho el expediente original a folios 21, el mismo que deberá ser remitido a la Jefatura de la Oficina de Defensa Civil a fin de que expida la conformidad y reconocimiento de deuda y asimismo se sirva adjuntar la documentación necesaria en original o fedateada que ameriten el sustento realizado por los inspectores antes mencionados.

Con Informe N° 137-2014-ODC/A/MPMN de fecha 06 de junio del 2014, el Ingeniero Cristóbal Soldevilla Velazco Jefe de la Oficina de Defensa Civil – MPMN, informa al Gerente de Administración que remite las copias fedateadas de los Certificados de Defensa Civil y los Informes de los Inspectores donde se sustenta el trabajo realizado en esta dependencia proporcionando la conformidad de servicios de los requerimientos realizados en diciembre del año 2013. Asimismo la Subgerente de Logística y Servicios Generales, con Informe N° 1453-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 19 de junio del 2014, solicita que se proceda con el pago al servicio prestado por los Inspectores Técnicos de Seguridad de Defensa Civil del periodo 2013, y que de acuerdo al Informe N° 137-2014-ODC/A/MPMN presentado por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil se encuentra debidamente sustentada con documentación de los trabajos realizados, cabe indicar que no se generaron las Ordenes de Servicios respectivas porque el trámite quedo en la etapa de requerimiento y sugiere que el Expediente se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que resuelva de acuerdo a lo solicitado.

Que, al respecto, según lo previsto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la conformidad requiere del informe del área usuaria; que en el caso concreto se ha expedido dicha conformidad por parte del Jefe de la Oficina de Defensa Civil; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177° del citado Reglamento, se ha generado el derecho de pago al contratista.

Que, el artículo 37° de la Ley N° 28411, los gastos comprometidos y/o devengados al 31 de diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuesto efectuado a la citada fecha, en todo caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal, concordante con el numeral 20.3 del artículo 20° de la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Publico.

Que, asimismo, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 “Ley General del Sistema Nacional de Tesorería”, concordante con la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere “El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido”, con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración con la conformidad otorgada por el área usuaria y la documentación sustentatoria presentado, que corresponde al año 2013, cuyo pago no se efectuó, y contando con los informes de conformidad se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo acotado en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el Reconocimiento de Deuda a favor de los Inspectores Técnicos de Defensa Civil, correspondiente al periodo 2013, afectos a la siguiente cadena presupuestal:



PROYECTO	:	OFICINA DE DEFENSA CIVIL
Secuencia Funcional	:	47 - 1
Rubro	:	09 - RDR
Clasificador	:	23271199
Tipo de Costo	:	Gastos Operativo
RAP	:	2397, 2403, 2404
MONTO	:	S/.3,993.60, S/.2,990.40 y S/. 2,200.00

N°	INSPECTOR	MONTO S/.
01	HERMES EDGAR BERNAOLA PEÑA	S/. 3,993.60
02	JESSICA LETICIA SOTO GONZALES	S/. 2,990.40
03	MARIA ANGELICA VALENCIA ORTIZ	S/. 2,200.00



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto



Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE